

FECHA:

23 JUL. 2018

HORA:

9:00

REG:

RECIBIDO Por:

Aduana

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-029-2018**

ECON. ALEXANDRA LASTRA,

GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";
- Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Sofia Vinuesa

Vicepres. y Gerente

23-07-2018

- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público"*;
- Que, el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-029-2018

- Que, mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General del EPMTQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ (...)"*;
- Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018;
- Que, mediante Resolución Administrativa No. EPMTPQ-015-2018, de 21 de junio de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, resuelve: *"Artículo 2.- Delegar al titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQ las siguientes atribuciones que las cumplirá acatando el marco jurídico vigente y dentro de los límites determinados en la presente resolución: 6. Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación."*;
- Que, mediante acción de personal No. 00407-2018 de 21 de mayo de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 69 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQ, se resuelve: *"Expedir el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a favor de LASTRA ANDRADE LYNNE ALEXANDRA "*;
- Que, mediante Memorando No. GTI-2018-379, de 29 de junio de 2018, el Ing. Richard Salas, Gerente de Tecnología de la Información, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la ELIMINACIÓN DEL PAC de los procesos de: Adquisición de infraestructura de alta disponibilidad para hiperconvergencia; Implementación Fase II servicio de wifi en ruta Recreo – Río Coca y en todas las unidades de transporte administradas por la EPMTQ; Adquisición del sistema de cámaras y

monitoreo para las paradas y estaciones de la EPMTQ; Servicio de reponenciación y mantenimiento de unidades automáticas de recaudo de pasajes mediante monedas en troncal trolebús; Adquisición de máquinas de recaudo, para corredores administrados por la EPMTQ; Adquisición de toners para impresoras; y, la REFORMA DEL PAC en lo referente a los procesos de: Adquisición de telefonía para las paradas y estaciones de la EPMTQ y Contratación de Servicio de Backup de internet corporativo; de acuerdo al detalle constante en dicho documento;

Que, mediante Memorando No. GO-2018-0602, de 04 de julio de 2018, el Ing. Gustavo Hinojosa, Gerente de Operaciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera, la ELIMINACIÓN DEL PAC de los procesos de: Prestación de servicio de transporte de pasajeros en buses alimentadores para la ruta Llano Grande (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cisne - Zabala (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cabuyal - Calderón (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta San José de Morán - Carapungo (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta San Juan - Bellavista (contrato); y, Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Oyacoto - Calderón (contrato); y, la REFORMA DEL PAC del proceso de Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Agua Clara - Terminal Río Coca; de acuerdo a los Anexos adjuntos a dicho documento;

Que, mediante Memorando No. GO-CIT-2018-0245, de 04 de julio de 2018, la Arq. María Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, solicita a la Gerente Administrativa Financiera, la ELIMINACIÓN DEL PAC del proceso para la Adecuación de la infraestructura necesaria para la operación de la estación multimodal Labrador;

Que, mediante Memorando CADQ-2018-0617, de 06 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera la autorización para la Reforma del PAC, en lo referente a los procesos solicitados mediante Memorando No. GTI-2018-379, de 29 de junio de 2018; Memorando No. GO-2018-0602, de 04 de julio de 2018; y Memorando No. GO-CIT-2018-0245, de 04 de julio de 2018; y, mediante sumilla inserta en el mismo documento la Gerente Administrativa Financiera autoriza la presente Reforma del PAC;

Que, mediante Certificación POA No. 375, de 26 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación, certifica que el SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTQ-029-2018**

denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";

- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 547, de 27 de junio de 2018; y Disponibilidad Presupuestaria No. 0575, de 13 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 7.3.02.08 "*Servicio de Vigilancia*" para el SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS;
- Que, a través de Memorando No. GP-2018-0531, de 10 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación informa que el SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS, se encuentra dentro del Registro de Tareas Plurianuales 2019;
- Que, mediante Memorando No. CSEG-2018-0476, de 16 de julio de 2018, la Sra. Silvia Burgos, Coordinadora de Seguridad, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la Reforma del PAC, en lo referente al proceso de SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS, de acuerdo al Anexo adjunto a dicho documento;
- Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0654, de 16 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera la autorización para la Reforma del PAC, en lo referente a los procesos de SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS; y, mediante sumilla inserta en el mismo documento la Gerente Administrativa Financiera autoriza la presente Reforma del PAC;
- Que, mediante Certificación POA No. 392, de 12 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la contratación de SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA PARADAS consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 528, de 15 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 7.3.02.17 "*Servicio de Difusión e Información*" para la contratación de SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA PARADAS; *HS de*

- Que, mediante Memorando No. UCIE-2018-130, de 18 de junio de 2018, la MsC. Angela Amoroso, Coordinadora de Comunicación Social, solicita la Reforma del PAC, respecto al proceso de SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA PARADAS, de acuerdo al Anexo adjunto a dicho documento;
- Que, mediante Certificación POA No. 398, de 18 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la contratación de LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTER- PARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado “PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTPTQ”;
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 543, de 20 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.09 “Servicio de Aseo” para la contratación de LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTER-PARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR;
- Que, mediante Memorando No. SGN-2018-031, de 20 de junio de 2018, Fernando Salguero, Servicios Generales, solicita a la Coordinadora Administrativa la inclusión en el PAC del proceso de LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTERPARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR;
- Que, mediante Memorando No. CADM-2018-541, de 21 de junio de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la inclusión en el PAC del proceso de LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTERPARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR, de acuerdo al detalle constante en dicho documento;
- Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0597, de 28 de junio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera la autorización para la Reforma del PAC, en lo referente a los procesos de SEÑALÉTICA INFORMATIVA DE PARADAS y LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTER-PARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR (entre otros); y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la Gerente Administrativa Financiera autoriza la presente Reforma del PAC;

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-029-2018**

- Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0634, de 11 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, devuelve la solicitud de Reforma de PAC del proceso para la Adquisición de telefonía para las paradas y estaciones de la EPMPQ señalando: *"(...) debido a que esta reforma, requiere la modificación de valor, es requisito previo la disponibilidad de fondos"*;
- Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0656, de 17 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC;
- Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0660, de 17 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, en alcance al Memorando No. CADQ-2018-0656 solicita al Gerente Jurídico, se incluyan las reformas referentes a SEÑALÉTICA INFORMATIVA DE PARADAS y LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTER-PARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Resolución Administrativa No. EPMPQ-015-2018, de 21 de junio de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminar del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros los siguientes procesos: Adquisición de infraestructura de alta disponibilidad para hiperconvergencia; Implementación Fase II servicio de wifi en ruta Recreo – Río Coca y en todas las unidades de transporte administradas por la EPMPQ; Adquisición de sistemas de cámaras y monitoreo para las paradas y estaciones de la EPMPQ; Servicio de repontenciación y mantenimiento de unidades automáticas de recaudo de pasajes mediante monedas en troncal trolebús; Adquisición de máquinas de recaudo, para corredores

administrados por la EPMTQ; Adquisición de toners para impresoras; de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. GTI-2018-379, de 29 de junio de 2018.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al siguiente proceso: Contratación de Servicio de Backup de internet corporativo; de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. GTI-2018-379, de 29 de junio de 2018.

Artículo 3.- Eliminar del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros a los siguientes procesos: Prestación de servicio de transporte de pasajeros en buses alimentadores para la ruta Llano Grande (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cisne - Zabala (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cabuyal - Calderón (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta San José de Morán - Carapungo (contrato); Prestación de servicio de alimentadores para la ruta San Juan - Bellavista (contrato); y, Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Oyacoto - Calderón (contrato), de acuerdo a los Anexos adjuntos al Memorando No. GO-2018-0602, de 04 de julio de 2018.

Artículo 4.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al período del proceso de Prestación de servicio de alimentadores para la ruta Agua Clara - Terminal Río Coca, de acuerdo a los Anexos adjuntos al Memorando No. GO-2018-0602, de 04 de julio de 2018.

Artículo 5.- Eliminar del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros el proceso para la Adecuación de la infraestructura necesaria para la operación de la estación multimodal Labrador, de acuerdo a lo constante en el Memorando No. GO-CIT-2018-0245, de 04 de julio de 2018.

Artículo 6.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS, de acuerdo al anexo adjunto al Memorando No. CSEG-2018-0476, de 16 de julio de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso de SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA PARADAS; de acuerdo al anexo adjunto al Memorando No. UCIE-2018-130, de 18 de junio de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTQ-029-2018**

Artículo 8.- Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el proceso de LIMPIEZA TERMINALES TERRESTRES INTERPARROQUIALES O PARQUEADEROS PÚBLICOS (18 HORAS) POR PUNTO DE SERVICIO – EL LABRADOR, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. CADM-2018-541, de 21 de junio de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 10.- Encargar a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-029-2018, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 JUL 2018**



**ECON. ALEXANDRA LASTRA,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Dra. María Dolores Heredia	
Revisado por:	Dra. Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Lauro Jaramillo Cepeda	

